

RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2026-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 12/2026

RECURRENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y
DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escritos de Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, representante común de los diversos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, promoventes de la acción de inconstitucionalidad 12/2026.	16411-MINTER y 3778

La documental digitalizada se envió el veintitrés de febrero del año en curso, a través del MINTERSJCN; mientras que el escrito en original, de contenido idéntico al anterior, se recibió el veinticinco siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, remitidos ambos por la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis.

I. Radicación y representación.

Visto el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **11/2026-CA**, que hace valer Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se reconoció como representante común de los promoventes en la acción de inconstitucionalidad 12/2026.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo primero, y 51, fracción I, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de cuatro de febrero de dos mil veintiséis, mediante el cual se desechó la acción de inconstitucionalidad **12/2026**.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2026-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2026**

III. Oportunidad.

El acuerdo impugnado fue notificado a los promoventes el dieciséis de febrero del año en curso, surtiendo efectos el diecisiete siguiente, por lo que el plazo al que se refiere el artículo 52 de la Ley Reglamentaria, transcurrió del dieciocho al veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Por tanto, si el primer escrito de este recurso se recibió a través del MINTERSJCN el veintitrés de febrero de este año, es evidente que el mismo es oportuno en términos del referido artículo.

IV. Pruebas.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria, se tiene al recurrente ofreciendo como prueba la documental contenida en la liga electrónica que indica.

V. Traslado.

Con apoyo en el artículo 53 de la invocada Ley Reglamentaria y con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, con copia del escrito de interposición del recurso, del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, tórnese este expediente a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, quien actuará como ponente en este asunto.

VII. Remisión de copia.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2026-CA, DERIVADO
DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2026**

VIII. Formas de notificación.

Por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **11/2026-CA**, derivado de la acción de inconstitucionalidad **12/2026**, interpuesto por diversos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua. Conste.

JEOM/JHGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2026T01:36:20Z / 26/02/2026T19:36:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ab 05 ca 2d 3b 71 01 a6 c6 0b 70 1c e8 c2 b0 e2 9b f8 4f f0 5f e6 01 3f 5b dd ff d6 c4 43 6d 3d 3e 5e b7 6e 0b 00 82 1f b7 ed 0d e4 17 54 b8 fd 85 29 82 fa 9a 12 9a 6e 55 5c b5 63 12 70 13 d8 f9 c2 92 b3 65 84 9f e7 40 b3 b3 c9 0d f6 35 d4 2a af 0e 7a 83 94 7a 6b 24 75 28 1b e4 d4 59 c0 29 a1 d5 be 45 79 35 0b 8c df f0 61 d5 e2 26 7f 24 fe 32 8e cf 8b 9a d5 20 b6 e2 03 82 7f f1 49 84 2d ab 16 cb 0f a2 54 4f aa 8b 34 7f 37 9a ac 77 94 55 93 02 f9 df 5e 7c c5 5a d3 19 52 68 2d c8 59 3e 0a 5d 34 85 ce 18 b7 8f 17 9d 12 06 98 2d d5 9e 7c 9f ab 1e 2c 5d 85 db 1b ae 43 6e b8 ba 57 6f d2 48 8d de 0a 56 fc 1a 74 c0 f5 28 a2 e8 b5 0f 8a 12 8c af 1b 8a ea 3e ce 06 34 82 15 d6 65 41 38 73 7b 67 ff 7d 42 48 dd e4 b8 aa ce 46 0d eb 36 81 cb 10 2e 37 0b 9a 9a f8 e5 ff 1b 11 5f 8f f5 d1 30 ba 10 6a f3 6c 95 4b 0c 0c b9 2d de 55 8d f7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2026T01:36:20Z / 26/02/2026T19:36:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2026T01:36:20Z / 26/02/2026T19:36:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1102515			
	Datos estampillados	7F38DD0E584F97E57D6E98041D117F83995E216CF2F2457F3D893AED6CA5FCD061E61			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2026T01:29:34Z / 26/02/2026T19:29:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		00 b7 4d c1 21 d1 49 ab ba b5 4a 03 92 e4 00 c3 76 86 8b 30 cf 01 5f 15 c5 c3 06 c5 d7 01 65 08 de 7a 66 1d 2e 01 89 78 3a 3f 49 2c c7 b5 ff e6 0f 61 1f da 0b ca 2a 9e a6 34 a5 37 c3 bb cc 6f 21 7b 4b 21 85 7c 87 4a b1 1c 62 ab db f2 ce cc 87 0a bf 81 10 9a 99 b6 91 5b 06 dd 28 5e cd 36 ba 50 81 da 69 80 83 67 e7 3b 3c d5 50 c2 be 71 cc 00 b4 8c b1 73 fb cf 76 be ce 7f 37 d9 85 b3 4c fe b5 9f a4 50 b2 0a b2 41 0a 5b 49 34 d8 07 0d 34 16 fe 4d ac 59 ed a8 0a 49 3f 99 79 3c 59 4b 92 52 b8 af 81 65 27 d1 9f ce a0 a6 02 95 bd fa 07 f7 99 fd 03 f5 df c0 8a c1 91 c5 ad 15 e0 53 8c 9c 7a 08 55 22 a6 2e f8 63 b2 90 cf b1 29 ed 18 2e 8b 00 7a b3 44 2d 52 b5 db 02 4c c7 e0 98 40 17 c4 cf 03 a2 e7 a9 c5 32 dd 07 b4 14 51 56 bc 73 ae 4b 92 5a af dc f0 f8 f1 df 9b 97 28			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2026T01:29:34Z / 26/02/2026T19:29:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2026T01:29:34Z / 26/02/2026T19:29:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1102449			
	Datos estampillados	6FC506D18885991C3C7A3A0EEB7CCD76172B8CD4EE40291886C77DDB420FA78248E3			